

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 39, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

## SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Negociado 3.º—Calamidades públicas.

En la *Gaceta* de esta corte, correspondiente al día de ayer, se halla inserta la siguiente Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar, cuyo tenor es el siguiente.

“Excmo. Sr.: Con arreglo al art. 5.º del Real decreto de 6 del corriente, en el cual se determina que se abrirá una suscripcion en la Península y en cada una de las provincias de Ultramar para acudir al alivio de las desgracias causadas por el terremoto acaecido en las islas Filipinas, cuyo producto se ha de aplicar á la distribucion de los socorros que correspondan, S. M. la Reina, sin perjuicio de dictar las disposiciones convenientes para la organizacion de una Junta en esta corte y otras locales bajo la dependencia de la primera, encargadas de promover la suscripcion espresada, se ha servido resolver, de acuerdo con el Consejo de Ministros, lo siguiente.

1.º Se abre en Madrid y cada una de las capitales de provincia y pueblos cabezas de partido judicial una suscripcion para el alivio de los necesitados por causa del terremoto ocurrido en Filipinas.

2.º Las entregas de cantidades se harán, en Madrid y en las capitales de provincia, en las Depositarias del Gobierno de estas, y en los demás pueblos en la Depositaria municipal. La Depositaria del Gobierno de la provincia de Madrid entregará semanalmente las cantidades recaudadas en la Caja de Depósitos. Las de las capitales de provincia en la sucursal de aquella, tambien semanalmente; y las Depositarias municipales en las mismas sucursales mensualmente.

3.º El Banco de España y los demás establecidos en las provincias, podrán recibir suscripciones para el objeto espresado, si lo tienen por conveniente, teniendo á disposicion del Gobierno las cantidades que recaudaren.

4.º Se autoriza igualmente á los Curas párrocos para recibir cantidades en sus feligresías, que entregarán en poder de los Alcaldes, ó bien de los Reverendos Prelados diocesanos, que las tendrán á disposicion del Gobierno.

5.º Se fija el día 12 del corriente mes para la apertura de la suscripcion en Madrid; el 18 en las capitales de provincia, y el 25 en los demás pueblos.

6.º Los Gobernadores de provincia y los Alcaldes de los pueblos formarán lista de los

suscritores, que remitirán á los *Boletines Oficiales* de las provincias para su publicacion. Los Gobernadores de estas remitirán dichas listas semanalmente á la *Gaceta de Madrid*.

7.º Los Gobernadores, Alcaldes y Curas párrocos escitarán el celo del vecindario para que contribuya en el límite que sus recursos permitan, al alivio de los desgraciados de Filipinas.

Lo que de Real orden trasladó á V. S. á fin de que tengan cumplido efecto los deseos de S. M., que abriga la seguridad de que con el celo que le es propio escitará los caritativos sentimientos de sus administrados, consiguiéndose de este modo que la suscripcion alcance la cifra que merece la entidad de la catástrofe á cuyo alivio se dirige, y los lazos que unen á los habitantes de la madre patria con sus hermanos de Ultramar Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1863.—Permanyer.

Sr. Gobernador de la provincia de....”

Lo que se inserta en este periódico, para conocimiento del público, Alcaldes y Curas párrocos de esta provincia, á fin de que secundando los magnánimos deseos de S. M., promuevan por cuantos medios estén á su alcance la suscripcion para socorrer á nuestros hermanos de las islas Filipinas, abrigando la confianza de que no quedarán defraudadas mis esperanzas, conociendo como conozco los filantrópicos senti-

mientos que animan á todos los españoles.

Al efecto los Sres. Alcaldes y curas párrocos de esta provincia, además de cumplimentar el art. 2.º y demás de la preinserta Real orden, deberán remitir mensualmente á este Gobierno una lista espresiva de donativos y nombres de los suscritores.

Madrid 11 de agosto de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

#### Seccion de Gobierno.—Negociado 8.º—Número 92.

La persona á quien pertenezca una vaca encontrada en el pueblo de Garganta, puede presentarse ante el Alcalde del mismo, por el que le será entregada, previa justificacion del derecho que le asista.

Madrid 10 de agosto de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

#### Negociado 8.º—Número 95.

La persona á quien pertenezca un caballo encontrado en el pueblo de San Agustín el día 5 del corriente, puede presentarse ante el Alcalde de dicho pueblo, por el que le será entregado, previa justificacion del derecho que le asista.

Madrid 10 de agosto de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

#### Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el *Boletín Oficial*, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde Presidente del canton de Alcobendas, espresiva de los servicios de bagajes prestados por don Dionisio Gomez, contratista de los mismos de dicho canton y por los pueblos de Fuencarral, El Pardo, y Colmenar Viejo, de su comprension, en el segundo trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan las reclamaciones que tengan por convenientes; previniéndoles que, pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y á los demás efectos consiguientes.

Madrid 4 de agosto de 1863.—El Conde de Ezpeleta.



# GOPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de reten abona- bles.			
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de mulas	Caballe- rias ma- yores.	Id. no- viores.				Punto de la expedicion.	Autoridad.	Día.			Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de mulas.		Caballe- rias ma- yores.	Id. me- nores.	de marcha abona- bles.
Di-nisio Gomez.	3	30	Marzo.	1863	"	"	"	1	Alcobendas.	Agustin Gimenez.	Guardia civil.	Madrid.	Gefe de E. M.	22	Marzo.	1863	Madrid.	Ft. el Fresno	"	"	"	1	"	"
Idem	4	2	Abril.	id.	"	"	"	9	id.	Alcalde de San Sebastian.	"	S. Sebastian.	Alcalde constit.	1	Abril.	id.	S. Sebastian	S. Sebastian	"	"	"	1	"	"
Idem	4	2	id.	id.	"	"	"	9	San Sebastian.	Mel ton Perez.	Cazadores de Arapiles.	Madrid.	Gobernador.	23	Marzo.	id.	Madrid.	El Molar.	"	"	"	1	"	"
Idem	11	3	id.	id.	"	"	"	1	Alcobendas.	Comandante del puesto.	Guardia civil.	Alcobendas.	Cte. de puesto.	3	Abril.	id.	El Molar.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	4	6	id.	id.	"	"	"	7	id.	Comandante del Batallon.	Cazadores de Figueras.	Madrid.	Gobernador	4	Febr.	id.	Torrelaguna	Idem	"	"	"	2	"	"
Idem	11	9	id.	id.	"	"	"	1	id.	Gabino Roza.	"	Idem	Teniente general.	11	Marzo.	id.	Fuencarral.	Fuencarral.	"	"	"	1	"	"
Idem	5	10	id.	id.	"	"	"	1	id.	Alcalde de Fuencarral.	"	Fuencarral.	Alcalde constit.	10	Abril.	id.	Fuencarral.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	7	11	id.	id.	"	"	"	3	id.	Comandante del puesto.	Guardia civil.	Alcobendas.	Cte. del puesto.	10	id.	id.	Madrid.	El Molar.	"	"	"	1	"	"
Idem	9	13	id.	id.	"	"	"	2	id.	Francisco Lorenzo.	Cuenca.	Madrid.	Teniente general.	7	id.	id.	Idem	Madrid.	"	"	"	2	"	"
Idem	5	14	id.	id.	"	"	"	"	id.	Alcalde de Fuencarral.	"	Fuencarral.	Alcalde constit.	13	id.	id.	Fuencarral.	Leganés.	"	"	"	1	"	"
Idem	7	16	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Rodriguez.	Alguacil.	Alcobendas.	Idem	15	id.	id.	Alcobendas.	Colmr. V.º	"	"	"	1	"	"
Idem	8	17	id.	id.	"	"	"	1	id.	Fidel Valdies.	Esfermo.	S. Agustin.	Idem	14	id.	id.	S. Agustin.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	6	8	id.	id.	"	"	"	1	id.	Alcalde de San Sebastian.	"	Madrid.	Gobernador.	17	id.	id.	Madrid.	El Molar.	"	"	"	1	"	"
Idem	4	21	id.	id.	"	"	"	1	San Sebastian.	Tomás Chamorro.	Artillería.	Idem	Capitan general.	9	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	"	"
Idem	10	22	id.	id.	"	"	"	1	Alcobendas.	Basilisa Gonzalez.	Enferma.	Cubillo.	Alcalde constit.	21	id.	id.	Cubillo.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	7	22	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Perdiguero.	"	Alcobendas.	Idem	22	id.	id.	Alcobendas.	Alcalá.	"	"	"	1	"	"
Idem	8	23	id.	id.	"	"	"	1	id.	Francisca Garcia.	"	Idem	Idem	22	id.	id.	Idem	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	8	28	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Rodriguez.	Alguacil	Idem	Idem	27	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	1	"	"
Idem	8	29	id.	id.	"	"	"	2	id.	Comandante del puesto.	Guardia civil.	Idem	Cte. de puesto.	28	id.	id.	Madrid.	El Molar.	"	"	"	2	"	"
Idem	10	1	id.	id.	"	"	"	2	id.	Idem	"	Idem	Idem	30	id.	id.	El Molar.	Madrid.	"	"	"	2	"	"
Idem	7	2	id.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	"	Idem	Idem	1	id.	id.	Madrid.	El Molar.	"	"	"	1	"	"
Idem	6	3	id.	id.	"	"	"	2	id.	Joaquin Orcantas.	Infantería de Estremadura.	Búrgos.	Capitan general.	17	id.	id.	Búrgos.	S. Fernando	"	"	"	2	"	"
Idem	8	6	id.	id.	"	"	"	1	id.	Comandante del puesto.	Guardia civil.	Alcobendas.	Cte. de puesto.	5	id.	id.	Madrid.	El Molar.	"	"	"	1	"	"
Idem	8	7	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Valdés.	Enfermo.	Cabanillas.	Alcalde constit.	29	Abril.	id.	Cabanillas.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	8	8	id.	id.	"	"	"	3	id.	Alcalde de San Sebastian.	"	S. Sebastian	Idem	7	id.	id.	S. Sebastian	S. Sebastian	"	"	"	3	"	"
Idem	10	8	id.	id.	"	"	"	2	id.	Comandante del puesto.	Guardia civil.	Alcobendas.	Idem	7	id.	id.	El Molar.	Madrid.	"	"	"	2	"	"
Idem	3	8	id.	id.	"	"	"	2	id.	"	"	Idem	Cte. de puesto.	8	id.	id.	Madrid.	Ft. el Fresno	"	"	"	2	"	"
Idem	12	8	id.	id.	"	"	"	1	Fuencarral.	Lino Gutierrez.	"	Madrid.	Gobernador.	1	Enero.	1862	Buitrago.	S. Sebastian	"	"	"	1	"	"
Idem	10	8	id.	id.	"	"	"	1	Alcobendas.	Idem	"	Idem	Idem	1	id.	id.	Idem	Fuencarral.	"	"	"	1	"	"
Idem	7	8	id.	id.	"	"	"	1	id.	Comandante del puesto.	"	Alcobendas.	Cte. del puesto.	8	id.	id.	Madrid.	El Molar.	"	"	"	1	"	"
Idem	6	13	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Regato.	Cazadores de Arapiles.	Madrid.	Gobernador.	7	id.	id.	El Molar.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	6	15	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Vazquez.	Infantería de Estremadura.	Boceguillas.	Alcalde constit.	7	id.	id.	Boceguillas.	Idem	"	"	"	1	"	"
Idem	6	23	id.	id.	"	"	"	3	id.	Comandante del puesto.	Guardia civil.	Alcobendas.	Gefe del puesto.	22	id.	id.	Madrid.	Idem	"	"	"	3	"	"
Idem	4	29	id.	id.	"	"	"	4	id.	Miguel Perez.	Cazadores de Talavera.	Búrgos.	Capitan general.	18	id.	id.	Búrgos.	Vicálvaro.	"	"	"	4	"	"
Idem	7	30	id.	id.	"	"	"	6	id.	Comandante del puesto.	Guardia civil.	Alcobendas.	Cte. de puesto.	29	id.	id.	Madrid.	El Molar.	"	"	"	6	"	"
Idem	7	2	id.	id.	"	"	"	1	id.	Estéban Garcia.	Licenciado.	Madrid.	El Director.	20	Abril.	id.	Alcobendas	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	6	2	id.	id.	"	"	"	1	id.	Alcalde de San Sebastian.	"	S. Sebastian	Alcalde constit.	1	Junio.	id.	S. Sebastian	S. Sebastian	"	"	"	1	"	"
Idem	7	3	id.	id.	"	"	"	4	id.	Comandante del puesto.	Guardia civil.	Alcobendas.	Gefe del puesto.	2	id.	id.	Madrid.	El Molar.	"	"	"	4	"	"
Idem	6	2	id.	id.	"	"	"	1	id.	Maria Romero.	Pobre.	Badajoz.	Gobernador.	6	id.	id.	Badajoz.	Idem	"	"	"	1	"	"
Idem	3	4	id.	id.	"	"	"	1	id.	Pedro Oroño.	Cazadores de Talavera.	Búrgos.	Idem	24	id.	id.	El Molar.	Torrejon.	"	"	"	1	"	"
Idem	6	4	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Alvarez.	Enfermo.	Alcobendas.	Alcalde constit.	3	id.	id.	Alcobendas	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	9	5	id.	id.	"	"	"	1	id.	Antonio Gomez.	"	El Molar.	Idem	4	id.	id.	El Molar.	Idem	"	"	"	1	"	"
Idem	7	9	id.	id.	"	"	"	2	id.	Comandante del puesto.	Guardia civil.	Alcobendas.	Gefe del puesto.	8	id.	id.	Búrgos.	Idem	"	"	"	2	"	"
Idem	7	10	id.	id.	"	"	"	1	id.	Isidora Walte.	Enferma.	Madrid.	Gobernador.	8	id.	id.	Madrid.	El Molar.	"	"	"	2	"	"
Idem	12	10	id.	id.	"	"	"	1	id.	Cesáreo Gonzalez.	"	Alcobendas.	Alcalde constit.	10	id.	id.	Alcobendas.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	1	12	id.	id.	"	"	"	10	id.	Alcalde de San Sebastian.	"	S. Sebastian	Idem	11	id.	id.	S. Sebastian	S. Sebastian	"	"	"	10	"	"
Idem	11	12	id.	id.	"	"	"	1	id.	Comandante del puesto.	Guardia civil.	Alcobendas.	Cte. del puesto.	12	id.	id.	El Molar.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	2	12	id.	id.	"	"	"	10	id.	Fernando Pujalte.	Infantería de San Fernando.	Madrid.	Gobernador.	10	id.	id.	Madrid.	El Molar.	"	"	"	10	"	"
Idem	6	13	id.	id.	"	"	"	1	id.	Ramon Garcia y otros.	Enfermo.	S. Sebastian	Alcalde constit.	13	id.	id.	S. Sebastian	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	7	13	id.	id.	"	"	"	1	id.	Comandante del puesto.	Guardia civil.	Alcobendas.	Cte. del puesto.	13	id.	id.	Madrid.	El Molar.	"	"	"	1	"	"
Idem	1	15	id.	id.	"	"	"	1	id.	Meliton Perez.	Cazadores de Arapiles.	Madrid.	Gobernador.	23	Marzo.	id.	Torrelaguna	Madrid.	"	"	"	2	"	"
Idem	1	15	id.	id.	"	"	"	8	id.	Idem	"	Idem	Idem	23	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	8	"	"
Idem	7	17	id.	id.	"	"	"	1	id.	Antonio Doleo.	Enfermo.	Valdetorres.	Alcalde constit.	15	id.	id.	Valdetorres.	Idem	"	"	"	1	"	"
Idem	7	17	id.	id.	"	"	"	2	id.	Comandante del puesto.	Guardia civil.	Alcobendas.	Cte. del puesto.	16	id.	id.	Alcobendas.	El Molar.	"	"	"	2	"	"
Idem	6	20	id.	id.	"	"	"	2	id.	Idem	"	Idem	Idem	19	id.	id.	Idem	Idem	"	"	"	2	"	"
Idem	7	23	id.	id.	"	"	"	2	id.	Aquilino Marzanegue.	Médico.	Idem	Alcalde constit.	22	id.	id.	Idem	Madrid.	"	"	"	2	"	"
Idem	6	26	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Diaz.	Enfermo.	S. Sebastian	Idem	25	id.	id.	S. Sebastian	Idem	"	"	"	1	"	"
Idem	6	26	id.	id.	"	"	"	1	id.	José Perez.	"	Alcobendas.	Idem	1	id.	id.	Alcobendas	Idem	"	"	"	1	"	"
Idem	7	27	id.	id.	"	"	"	1	Fuencarral.	Francisca Rodriguez.	Preso.	Fuencarral.	Guardia civil.	26	Abril.	id.	Madrid	Colmr. V.º	"	"	"	1	"	"
Simon Bermejo.	8	1	id.	id.	"	"	"	1	id.	Idem	"	Idem	Idem	30	id.	id.	Colmr. V.º	Madrid	"	"	"	1	"	"
Isidro Perez.	2	16	id.	id.	"	"	"	2	id.	Francisco Piris.	Cazadores de las Navas.	Madrid	Capitan general	14	id.	id.	Leganés.	Colmr. V.º	"	"	"	1	"	"
Gregorio de Trueba.	7	29	id.	id.	"	"	"	4	id.	Francisco Herranz.	Pobre.	Fuencarral.	Facultativo.	28	id.	id.	Fuencarral.	Madrid.	"	"	"	3	"	"
Victor Areño.	6	30	id.	id.	"	"	"	2	id.	Francisco Piris.	Cazadores de las Navas.	Madrid.	Capitan general.	14	id.	id.	Colmr. V.º	Idem	"	"	"	2	"	"
Gumersindo del Pozo.	6	30	id.	id.																				



SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por real orden de 8 de marzo de 1862, esta Direccion general ha señalado el dia 6 del próximo mes de noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Talavera á Avila, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto asciende á 3.130.588,79 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 156.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 5000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 rs.

Madrid 3 de agosto de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 3 de agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion de la carretera de segundo orden de Talavera á Avila, en la provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de julio último, esta Direccion general ha señalado el dia 27 del próximo mes de noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden que, partiendo de la de Pontevedra á Cambados, se dirige á Canil por Villagarcia y las del puente sobre el rio Umia, en la misma carretera, cuyos presupuestos ascienden á 4.585.978 rs. 39 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 69.200 rs., en dinero ó acciones de caminos ó bien en

efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 2000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 1000 rs.

Madrid 3 de agosto de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 3 de agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden que, partiendo de la de Pontevedra á Cambados, se dirige á Canil por Villagarcia y las del puente sobre el rio Umia, en la misma carretera se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por real orden de 11 de mayo último, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 5.º y 6.º de la carretera de tercer orden de Villanueva del Campo á Palanquinos por Valencia de D. Juan, cuyo presupuesto asciende á 4.450.090 rs. 65 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 72.500 reales en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 2000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 1000.

Madrid 3 de agosto de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 3 de agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 5.º y 6.º de la carretera de tercer orden de Villanueva del Campo á Palanquinos, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de junio último, esta Direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de Solares, en la carretera de segundo orden de Solares á Jesus del Monte, cuyo presupuesto de contrata es de 567.515 rs. 85 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 28.000 reales vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 400 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 31 de julio de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 31 de julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de Solares, en la carretera de segundo orden de Solares á Jesus del Monte, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION-SUBINSPECCION DE INGENIEROS DE CASTILLA LA NUEVA.

Detall general.

Debiendo proveerse una plaza de maestro mayor de obras de segunda clase de fortificacion en la ciudad de Zamora, con el sueldo anual de 7000 rs., segun lo dispuesto en el reglamento para la organizacion de los empleados subalternos de la península, cuya plaza ha de concederse por rigurosa oposicion, se hace saber:

Que los aspirantes pueden presentar sus solicitudes al Excmo. Sr. Ingeniero general hasta el dia 30 del presente mes, en la secretaria de la Direccion-Subinspeccion del mismo cuerpo, sita en el piso entresuelo del edificio de Santo Tomás de esta córte, todos los dias no feriados, de ocho de la mañana á dos de la tarde, en donde se les enterará detenidamente

Table with multiple columns containing names, dates, and locations. Includes names like Rubino Yusto, Santiago Perez, and dates like 25 Abril, 16 Mayo, etc.

Es copia conforme con las ordenes originales que acompanan y se hallan insertas en el libro diario de bagajes de este canton, á que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el Reglamento aprobado por el Excmo. señor Gobernador de esta provincia en 26 de marzo de 1858 para llevar á efecto lo que dispone la Real orden 18 de agosto de 1857, sobre contrata de bagajes, libro la presente en Alcobendas á 9 de julio de 1863.—El Secretario, Gumersindo Sanz Rubio.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Dionisio Gomez.



de las circunstancias que deben reunir, de las materias sobre que ha de versar el examen, y del dia en que este se ha de verificar: en la inteligencia de que en igualdad de circunstancias serán preferidos los aspirantes que tengan título de Arquitecto por la Academia de Nobles Artes de San Fernando.

Madrid 11 de agosto de 1863.—El Coronel jefe del detall general, P. Argamasilla.—V. B.—El General Director-Subinspector, Miguel de Santillana.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.*

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano de número don Juan Zozaya, se cita, llama y emplaza a todas las personas que en concepto de acreedores se crean con derecho a los bienes y caudal relicto de don Fernando Brieba, que falleció en esta corte el 27 de febrero último, en la casa número 5 de la calle Imperial, cuarto tienda, para que en el término de quince dias comparezcan por sí o por medio de persona autorizada competentemente, a deducir la accion que les corresponda en la testamentaria promovida por el heredero de aquel, don Servando Brieba, la cual radica en dicho Juzgado y escribania; bajo apercibimiento de que no verificándolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de agosto de 1863.—611.

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada del Escribano que suscribe, se vende en pública subasta una tierra llamada la Alcantarilla por el camino de Alcalá, a la izquierda de la propiedad de dona Concepcion del Rio, cuya tierra, medida geométricamente, comprende una superficie de 252.800 piés cuadrados, poco mas ó menos, equivalentes a 18.074 metros, y ha sido valorada a razon de 3 rs. pié, en 668.400 rs., estando señalado para su remate el dia 2 de setiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la territorial.

Los que quieran interesarse en la subasta, podrán informarse de las condiciones y cuantas circunstancias deseen, que constan del expediente de su razon, obrante en el estudio del actuario, calle Mayor, núms. 74 y 76, cuarto principal, de doce a cuatro de la tarde, todos los dias no feriados.

Madrid 10 de agosto de 1863.—Gerónimo Montesinos.—615.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de Villamanta.*

Con superior autorizacion se arriendan en pública subasta para el aprovechamiento con ganado lanar en la invernada próxima, los cuarteles de pastos y hojaderos de viñas, sitos en la jurisdiccion de este pueblo, denominados: primero, Horcajo, Pintado, Majuelos y Hormazal, que sale a subasta por la suma de 1905 rs.; segundo, Valdeyeso y Valdearrobos por la de 1060; tercero, Lugar Abajo, Egido y Atillo, por la de 2250 reales; y cuarto, la Marota y sus agregados, por la de 641 rs. El remate primero se verificará con sujecion al reglamento de propios y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta municipalidad, el dia 6

de setiembre próximo, de diez a doce de la mañana, en las casas consistoriales de esta villa y ante su Ayuntamiento. Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villamanta 8 de agosto de 1863.—El Alcalde constitucional, Julian Perez.

*Alcaldía constitucional de Rozas de Puerto Real.*

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subasta en esta villa la roza de lenas de roble del cuartel titulado Cerro y Robledo, en este término, cuyo acto tendrá lugar el dia 8 del próximo y venidero mes de setiembre, a las doce del dia, en las casas consistoriales de ella, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real 7 de agosto de 1863.—El Alcalde constitucional, José Jaro.—P. O., Mariano Martin, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Torres.*

El repartimiento de la contribucion territorial y ganaderia de 1863 a julio de 1864, está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los vecinos y forasteros puedan pasar a verle y poner las dudas que les ocurra hasta el dia 10 del actual; pasado este término no les serán oidas sus reclamaciones.

Torres 26 de julio de 1863.—El Alcalde constitucional, Cándido Gismero.

*Alcaldía constitucional de Navalafuente.*

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de contribucion territorial perteneciente al año económico de 1863 al 64, para que los contribuyentes que se crean agraviados reclamen en el preciso término de cuatro dias.

Navalafuente 8 de agosto de 1863.—El Presidente, Wenceslao Garcia.

*Alcaldía constitucional de San Fernando.*

Se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando, por termino de cuatro dias, para oír de agravio, el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en este distrito municipal en el presente año económico. Los Sres Alcaldes de los pueblos de Torrejon de Ardoz, Barajas, Paracue los y Coslada, se servirán dar la oportuna publicidad al presente anuncio.

San Fernando 7 de agosto de 1863.—El Alcalde constitucional, Narciso Hebrar.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS**

*Venta de minerales argentíferos en pública subasta.*

La sociedad minera denominada *Palacios y Golondrinas*, establecida en la provincia de Cáceres y domiciliada en esta corte, enajenará en subasta pública de 400 a 500 quintales de mineral argentífero, señalando para su remate el dia 15 de setiembre próximo venidero, a las doce de su mañana, en la casa núm. 16 cuarto principal de la calle de Cañizares, con arreglo al pliego de condiciones y tarifa que estará de manifiesto en la de la Concepcion Gerónima, número 7, cuarto bajo izquierda, desde dicho 1. de setiembre hasta el dia del remate; advir-

tiendo que dicho mineral está dividido en cinco clases y que por los ensayos hechos de cada uno de la primera clase, contiene 58 onzas de plata por quintal; el de la segunda 10 onzas quintal; el de la tercera 11 onzas; el de la cuarta 6 onzas; y el de la quinta 14 onzas por quintal.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de las personas a quienes con venga interesarse en la subasta.

Madrid 10 de agosto de 1863.—El Presidente, Pedro Ahs y Cardona.—612.

El dia 5 del corriente se estravió un borrico rucio-jaén, con aguadero de hierro sin sortijas, con un lobanillo en la quijada izquierda, desparejado, y de seis cuartus de altura.

El que le hubiera recogido ó sepa de su paradero, se servirá avisar a D. Nicolás Aguado, en Pinto, y se le gratificará.—602.

**A LOS COMPRADORES**

**DE BIENES NACIONALES.**

A los muchos y no pequeños gastos que están obligados a satisfacer al verificar el primer pago de las fincas rematadas, cuales son: el coste de los pagares, el del papel de reintegro y facturas, derechos de tasacion y anuncio, derechos de subasta y los de las órdenes que espiden los señores Jueces y Escribanos de la subasta para la toma de posesion, se agrega el estipendio que les exigen los agentes por la formacion de documentos, que consiste en estender los pagares, poner las notas al papel de reintegro y formar las facturas, por lo cual acostumbra a llevarles 20 rs.

El que suscribe, reduce dicho estipendio a 8 rs., ofreciendo a los interesados despachar los citados documentos en el acto, ó cuando mas a las dos horas de tener el testimonio en su poder, para lo cual cuenta con los dependientes particulares que le sean necesarios.

Suplica a los señores Alcaldes de la provincia, se dignen dar publicidad a este anuncio, que tan beneficioso es a sus convecinos y representados.

Su atento y S. S. Q. B. S. M.—Leon del Rio.—Bordadores, 9, tercero.

**INTERESANTE.**

En la Administracion del *Boletin Oficial*, Corredera Baja de San Pablo núm. 59, Almacén de aceite, se hallan de venta los documentos que a continuacion se espresan:

Recibos talonarios para la contribucion de consumos, arreglados al modelo de la Direccion del ramo, a cuartos pliego.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganaderia, a 3 id.

Papel para el amillaramiento, a 3 id.

Idem id para el repartimiento, a 3 id.

Idem de lista cobratoria, a 3 id.

Libramientos, cargámenes y cartas de pago, a 3 id.

Idem id. id. de presos, a 3 id.  
Cuentas municipales a 3 id.  
Estados trimestrales de nacimientos, matrimonios y defunciones, a 3 id.

Idem mensuales a 3 id.  
Papeletas de bagajes, a 6 reales el 100.

Idem de quintas, a 6 rs id.  
Estados de bagajes, 8 cuartos cada uno

Idem de Sanidad, a 3 id.  
Idem de los Jueces de Paz, a 3 id.

Idem para juicios verbal y conciliacion, a 3 id.

Ademas de estos documentos que tenemos impresos, se hacen todos cuantos necesiten los señores Alcaldes y Secretarios, con solo remitir por el correo el modelo y fijar el dia que lo necesitan

Tambien se hallan de venta en la misma Administracion, las obras siguientes:

Privilegios de industria y marca, a 8 rs. ejemplar

Poesías jocoso-satiricas por don Victoriano Martinez Muller, a 12 rs id.

La democracia tal cual es, por don José Maria Orese, a 2 rs. id.

La Señorita de Armestad, primero y segundo tomo, cada uno a 4 rs.

La Gota de Agua, a 4 rs. ejemplar.

Calendarios democráticos, a 8 rs id

El Siglo XIX en el patibulo, a 4 rs id.

Nuevo y completo manual para el uso del papel sellado, por don Manuel Cándido Reinoso, a 12 rs. id.

Prontuario de quintas, por idem a 5 rs. id.

Aranceles judiciales, por idem a 4 rs id.

Reglamentos a que deben sujetarse las criadas y criados domésticos, igual que las prescripciones que tienen que observar los amos, a 8 cuartos idem.

Se admiten suscripciones para el *Boletin General de Ventas de Bienes Nacionales* y para el *Oficial* de la provincia.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID, 1863.